



**Dictamen
de la Comisión de Coherencia de Políticas para el Desarrollo
al Informe de Coherencia de Políticas para el Desarrollo
– Período 2013-14 –**

*(Aprobado por unanimidad en el Pleno del Consejo de
Cooperación al Desarrollo en su reunión de 6 de abril de 2017)*

1. Esta Comisión de Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CCPD) agradece la oportunidad de valorar el Informe de Coherencia de políticas para el desarrollo del periodo 2013-2014 (en adelante el Informe). Este Dictamen se elabora con el objeto de contribuir tanto al seguimiento como a la consecución de la coherencia de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y en el contexto actual de implementación de la Agenda 2030. Con ello, este Consejo cumple con las funciones que le otorga el Real Decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo, en su artículo 2.f).
2. Conviene aclarar que el objetivo de este Dictamen es además de valorar el contenido del Informe en sí mismo, contribuir a la mejora de las vías por las cuales el seguimiento de la coherencia de políticas para el desarrollo (CPD) puede ganar en eficacia y transparencia. Una de las contribuciones esenciales que puede hacer este Consejo de Cooperación al Desarrollo para la mejora de la CPD en España es recurrir a un enfoque capaz de visibilizar los cuellos de botella, identificar los elementos conflictivos y las contradicciones del sistema, los avances realizados y los retrocesos.

Principales observaciones al Informe

3. Este Consejo valora positivamente el criterio elegido para la selección de las actividades cubiertas por el Informe. Este Informe contempla, en mayor medida que el informe previo CPD 2013 (relativo al periodo 2011-2012), actividades que, sin poder ser contabilizadas como ayuda oficial al desarrollo (AOD), sí tienen un impacto potencial en el desarrollo de los países socios. De este modo, se va acercando a una concepción de la CPD entendida como coordinación de todas aquellas políticas que tienen efectos en el desarrollo de los países socios, más allá de la política específica de cooperación internacional para el desarrollo.
4. A pesar de ser un buen ejercicio, sistematizado y ordenado, el Consejo reconoce que se requiere profundizar en el análisis, seleccionando de manera prioritaria las acciones nucleares que representan las políticas centrales de los diferentes Ministerios desde una perspectiva de CPD.
5. Toda vez que no existen ni una definición ni una metodología de análisis de la CPD consensuadas o ampliamente compartidas en el ámbito institucional o en



el académico, este Consejo valora positivamente la elección de los Objetivos Estratégicos del Plan Director 2013-2016, en línea con el anterior Informe CPD 2013, como las metas de desarrollo con las que el conjunto de la acción exterior española sería coherente o no, por ser éstos los objetivos con los que queda comprometida para este período la Administración española, todo ello entendido en el marco de la política exterior española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

6. Este Consejo también valora positivamente el efecto que el proceso de elaboración de este Informe puede tener en el sentimiento de apropiación de la Cooperación Española por parte del conjunto de la AGE, que aun así todavía se percibe débil. El proceso participativo y la comunicación interdepartamental, reforzado durante el proceso de elaboración del Informe, contribuyen a mejorar el conocimiento por parte del conjunto de la AGE tanto de las políticas públicas como de los compromisos adquiridos en materia de cooperación internacional para el desarrollo y de desarrollo sostenible. Se contribuye así a la toma de conciencia de los efectos de políticas “no solo de cooperación” en los objetivos de desarrollo sostenible global.
7. El Consejo celebra el impulso que durante este periodo se le ha dado a la Red de Puntos Focales y propone seguir reforzando esta red en el futuro como un elemento importante en la mejora continua de la CPD. No obstante, se considera necesaria la existencia de una instancia con mandato y capacidad política supra ministerial que dé cobertura a las exigencias de información y coordinación que se requiere para lograr un mayor alcance en la evaluación de la CPD.
8. Este Consejo también desea hacer un reconocimiento al esfuerzo técnico realizado desde la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID) y desde el resto de los Departamentos ministeriales en la elaboración de este trabajo, que suma un gran volumen de información. No obstante se reconocen las dificultades y limitaciones existentes por parte de la SGCID, y en general en el seno del MAEC, en la realización del informe sobre la CPD por dos motivos. Por una parte existe una falta de mandato y competencias claras de la unidad actualmente competente y por otra, los recursos humanos y materiales son insuficientes para un ejercicio de esta envergadura.

Valoración metodológica del Informe

9. Este Informe se ciñe a la definición de CPD de la Unión Europea y no a la de CPDS de la OCDE, dado que la definición en la OCDE estaba en curso en el momento de la elaboración del Informe, por lo que no pudo ser usada y, en su lugar, se usó la de la UE. Se espera que las definiciones se armonicen en un futuro y no se dé más este tipo de disyuntivas, al ser España país miembro de ambas organizaciones.



10. Se ha evidenciado la necesidad de una metodología más adecuada que ayude a un mejor análisis y facilite alcanzar los objetivos fijados para el mismo, de forma consensuada, por parte de este Consejo¹.
11. A continuación se relacionan los aspectos de los sistemas de información que contribuirían a mejorar la valoración de la CPD:
 - a) Definir previamente los criterios para identificar las buenas prácticas y los cuellos de botella de los distintos Departamentos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.
 - b) Explicitar los criterios e instrumentos de valoración empleados en el análisis y los criterios de coherencia en el ámbito multilateral.
 - c) Disponer de información más detallada – descriptiva y analítica - sobre las acciones con efectos en la CPD que permita realizar un análisis más profundo.
 - d) Recibir la información de las acciones por Unidades y Direcciones Generales (DG) dentro de la agenda política española en línea con los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
 - e) Aumentar la cantidad de información analítica cuantitativa y consistente con el fin de favorecer la consecución de los objetivos del informe.
12. La incorporación de un apartado específico sobre el alcance del ejercicio (qué se entiende, exactamente, por análisis del estado de la CPD) y la metodología del informe (cómo se ha hecho) favorecería la valoración de dicha metodología y proporcionaría elementos para elaborar propuestas de mejora concretas a aplicar en futuros informes. Podría estudiarse la oportunidad de que la Comisión propusiera las secciones a incluir en el informe a consideración del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC).
13. Acompañando las valoraciones, el informe incluye una matriz DAFO por cada Ministerio. La matriz DAFO tiene un alcance limitado en tanto que valora únicamente las amenazas y oportunidades dentro de cada Ministerio, pero no proporciona elementos para un seguimiento de CPD más vertical donde se interconecten políticas y compromisos propios de cada Ministerio. Dado que no se disponía de datos analíticos cuantitativos y consistentes no se pudo hacer un análisis en profundidad, sino solamente una valoración de las actividades con impacto en cooperación internacional para el desarrollo que inevitablemente tuvo carácter subjetivo. Aunque se reconoce que los mecanismos existentes limitaron las opciones metodológicas disponibles, el Consejo considera que de cara a los próximos informes sería necesario identificar otras metodologías diferentes del análisis DAFO que permitan elaborar un diagnóstico más preciso. La adopción de mejoras metodológicas, siempre que la calidad de los datos y las capacidades de los responsables de su procesamiento y análisis lo permita, facilitaría la labor encomendada a este Consejo y la elaboración de un apartado de conclusiones sobre el estado de la CPD.

¹ Véase el Informe del Consejo de Cooperación al Desarrollo sobre el “Informe de Coherencia de Políticas para el Desarrollo de la AGE –período 2011-2012”.



Rol de la Comisión de Coherencia de Políticas de Desarrollo

14. Dado el nuevo contexto de la Agenda 2030 sería conveniente que esta Comisión hiciera una redefinición clara de los objetivos de este informe y un replanteamiento de su sentido último, teniendo en cuenta además que se ha evidenciado en este último proceso poca claridad e indefinición en su mandato y funcionamiento.
15. Es especialmente relevante, como ya se señala más arriba, que la CCPD del Consejo de Cooperación al Desarrollo trabaje en los próximos meses en la revisión de la toma y el tipo de datos y de la metodología apropiada para su análisis de cara a un nuevo informe que tenga en cuenta las aportaciones de la Comisión.
16. Es preciso revisar y, en su caso, establecer vías de comunicación adecuadas para que las tareas de apoyo realizadas desde la CCPD permitan mejorar el próximo informe.

Recomendaciones para la elaboración del Informe de Coherencia de Políticas para el Desarrollo 2017

17. Por todos los motivos anteriormente expuestos, se recomienda, de cara a la elaboración del siguiente Informe de Coherencia de Políticas para el Desarrollo 2017 que:
 - a) Se reflexione sobre el modelo de informe de coherencia, su alcance y planificación. Se consensue un esquema de contenidos tentativo previo para facilitar la elaboración del informe.
 - b) Se consensue dentro del seno de la CCPD una base metodológica de trabajo, propuesta por el MAEC, que busque ser realista y factible, pertinente y eficaz, que contribuya a alcanzar los objetivos de dicho informe. Asimismo, se compartirán con la CCPD cambios sustanciales en la misma derivados del propio proceso.
18. El ejercicio de implantación y seguimiento de la CPD tiene que tener en cuenta otros ejercicios de planificación de políticas, por ejemplo, el Plan Director y la Estrategia de Acción Exterior así como los marcos internacionales (Agenda 2030).
19. Que en sucesivos ejercicios el Informe final tenga en cuenta, en la medida de lo posible, el diseño de una hoja de ruta para la promoción de la CPD. Dado su carácter universal, la CPD va más allá de los impactos de las políticas de cooperación para el desarrollo o exterior, sino que abarca todas las políticas llevadas a cabo dentro del país por todas las administraciones públicas.
20. A este respecto, la Administración también deberá tomar en consideración la adopción de la agenda 2030, que afecta muy particularmente a la concepción de CPD, ampliando ésta desde la coherencia entre instrumentos de la acción exterior y objetivos de desarrollo global hacia la coherencia entre el conjunto de la acción política (interior o exterior) y la construcción de bienes públicos globales con un enfoque de derechos humanos.



21. Se recomendaría el establecimiento de una unidad responsable de la Coherencia de las políticas españolas para el Desarrollo Sostenible. Esta unidad debería contar con un mandato explícito y recursos suficientes que especifique la misión y las competencias tanto del órgano/unidad que recaba la información como de los Ministerios informantes, y cuyo poder decisorio no esté ligado a ningún Ministerio sectorial. Es importante asumir y transmitir la idea de que todas las Administraciones Públicas son responsables de la Coherencia de políticas y, en este sentido, todos los Departamentos ministeriales, así como las administraciones públicas descentralizadas, deben apropiarse y asumir de forma conjunta la Coherencia de políticas y la Agenda 2030. Además para poder asumir un ejercicio válido en el ámbito de la Coherencia de políticas será imprescindible que todos los Ministerios tengan en su estructura y definición de competencias los recursos y mandato para:

- a) Incluir en el diseño de sus políticas los ODS.
- b) Implementar sus políticas de acuerdo con los objetivos y metas que se señalen desde el Gobierno y garantizar la Coherencia de Políticas con el uso de indicadores que se acuerde.
- c) Informar con la periodicidad que se decida a la instancia de Coherencia de políticas en España sobre procesos, situación, evolución y posición de sus políticas.
- d) Adoptar las medidas requeridas para asegurar el cumplimiento de la Coherencia de Políticas concebida desde la instancia responsable.

Madrid, junio de 2017